

Expediente: B-96/01 **BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA "17 DE OCTUBRE"** presenta Proyecto de Comunicación Ref: Pedido de informe al Concesionario Vial de la Ruta 188 en J. A. de la Peña.-

VISTO:

Que se han hecho llegar a este H. Cuerpo, quejas referidas a que no estarían correctamente ajustadas las tarifas de peajes que se cobran en el control vial de la Localidad de J.A. de la Peña y habría desdoblamiento de precios según el número de dominio del vehículo en tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de este Honorable Concejo Deliberante, atender los reclamos de la comunidad y dar curso de gestión a los mismos.-

Que el cobro de peaje es una erogación muy sensible que deben pagar quienes son frecuentes usuarios y que por la característica de la Ruta 188 en su tramo dentro del Partido de Pergamino, casi podría considerarse como un camino vecinal dado la proximidad de localidades con la Ciudad cabecera, lo que hace que los usuarios permanentes en muchos casos, lo sean en varias oportunidades en el día, lo que constituye un presupuesto muy importante para las economías domiciliarias de la zona.-

Que si además de estas consideraciones, los precios de peajes se redondean hacia arriba, aumentando el precio del servicio.-

Que por todas estas consideraciones el H. Concejo Deliberante, en la **Octava Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Agosto de 2001**, aprobó por unanimidad la siguiente:

COMUNICACION:

ARTICULO 1°- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a los efectos de que por el área correspondiente, curse a la Empresa **ALFASUD S.A.I.C.F.I.I.E. Y OTRAS UTE**, de calle Rodríguez Peña N° 426 primer piso (1020) Capital una solicitud de informes que diga:

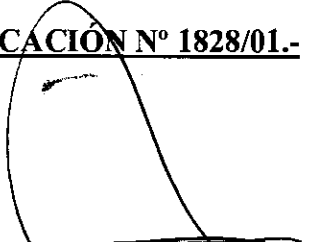
- a) Si es correcto el monto de \$ 1,20 que se aplica para vehículos menores (coches, camionetas) de acuerdo a la aplicación de la quita del 30% establecido por Decreto Nacional.-
- b) Si es correcto que se aplique un cargo de \$ 0,40 a vehículos que circulan con la chapa de Dominio vieja.-

ARTICULO 2°- Considerar a la fundamentación de la presente como parte integrante de la misma.-


ARTICULO 3°- De forma.-

PERGAMINO, Agosto 13 de 2001.-

COMUNICACIÓN N° 1828/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE